

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



BARRANQUILLA D.E.I.P.- SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

REF. 080013110003-2021-00503-00

PROCESO: DIVORCIO-MUTUO ACUERDO

DEMANDANTES: MAVERLY ASTRID MONSALVO ARAGON Y OSCAR VASQUEZ ROVIRA.

Se ha solicitado por parte de la apoderada judicial de los demandantes la corrección de la sentencia, por cuanto afirma en los antecedentes de la misma se manifestó que la pareja no tenía hijos, siendo que si los tuvieron.

También se solicita la corrección en la parte resolutive de dicha sentencia, respecto al número de identificación del señor OSCAR VASQUEZ ROVIRA el cual quedó mal escrito, debido al que el número correcto es 72.134.894.

Pues bien, revisada la sentencia de divorcio proferida por este Despacho el día 7 de diciembre de 2021, al igual que la demanda y sus anexos, efectivamente se constata que hubo un error en la primera hoja de la sentencia, específicamente en los antecedentes, ya que se dijo que dentro la unión de la pareja no se procrearon hijos, y en la parte resolutive quedó mal escrito el número de identificación del señor OSCAR VASQUEZ ROVIRA, pues el numero correcto es: 72.134.894 y no 71.134.894.

Por lo anterior, y de conformidad a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, que indica que Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, o en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, el Despacho ordenará la corrección de dicho año.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.-** Corrijase la sentencia de fecha 7 de diciembre de 2021, en el sentido de indicar que la pareja procreó dos hijos que llevan por nombres: ANDRES VASQUEZ MONSALVO y CAROLINA VASQUEZ MONSALVO, ambos mayores de edad actualmente.
- 2.-** Corrijase la sentencia de fecha 7 de diciembre de 2021, en su parte resolutive, en el sentido de indicar que el número de identificación del señor OSCAR VASQUEZ ROVIRA es 72.134.894.
- 3.-** Expídase copia autenticada de la sentencia con las correcciones anotadas y los respectivos oficios, en caso de que se requieran.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 152. Fecha: 7 de septiembre de 2022. Notifico auto anterior de fecha 6 de septiembre de 2022.
--

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2863d09e5f61fc159306570cfdb691669dd7e95a044bb7628342815198d2c184**

Documento generado en 06/09/2022 02:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>